



Universidad Veracruzana

Instituto de Investigaciones Jurídicas
Región Xalapa

----- ACTA NÚMERO 50 -----

"En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diecisésis horas del día 28 de abril del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sala de juntas del Instituto de Investigaciones Jurídicas, los C.C. Doctor Arturo Miguel Chípuli Castillo, Doctora Mireya Toto Gutiérrez, Maestro Rafael Ortiz Castañeda, Mtro. José Luis Lazcano Moreno, Director, miembros del Consejo Técnico y Consejero Alumno, respectivamente, quienes se disponen a celebrar sesión bajo el siguiente:

----- ORDEN DEL DÍA -----

Calle Hermenegildo Galeana esquina 7 de noviembre s/n, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono +52 228 8186 841

Conn. Ext. 8421700
Ex.t 13954

Correo electrónico ijj@uv.mx

- I. Lista de Asistencia. -----
 - II. Lectura del Acta anterior. -----
 - III. Solicitud del Dr. Alejandro de la Fuente Alonso, investigador de tiempo completo de esta Entidad Académica, para validar el proyecto "LA DECLARACION DE AUSENCIA Y SUS MEDIOS PREPARATORIOS", registrado en el Sistema de registro y Evaluación de la Investigación (SIREI) de la Universidad Veracruzana. -----
 - IV. Solicitud del Arturo Miguel Chípuli Castillo, investigador de tiempo completo de esta Entidad Académica, , para validar el proyecto "PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN", registrado en el Sistema de registro y Evaluación de la Investigación (SIREI) de la Universidad Veracruzana. -----
- I. **LISTA DE ASISTENCIA.** - Se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Consejo Técnico, existiendo quórum para sesionar, de conformidad con el artículo 305 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana. -----
 - II. **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** - Se omite la lectura del acta del Consejo Técnico anterior, por ser del conocimiento de sus integrantes y hallarse debidamente firmada. -----
 - III. **SOLICITUD DEL DR. ALEJANDRO DE LA FUENTE ALONSO, INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO DE ESTA ENTIDAD ACADÉMICA, PARA VALIDAR EL PROYECTO "LA DECLARACION DE AUSENCIA Y SUS MEDIOS PREPARATORIOS", REGISTRADO EN EL SISTEMA DE REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (SIREI) DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.** - El Dr. Alejandro de la Fuente Alonso, investigador de tiempo completo de esta Entidad Académica, registró en el Sistema de registro y Evaluación de la Investigación (SIREI) de la Universidad Veracruzana el proyecto titulado "LA DECLARACION DE AUSENCIA Y SUS MEDIOS PREPARATORIOS", el cual solicita sea validado por este Cuerpo Colegiado. El proyecto consiste en "...Abordar la desaparición forzada desde una perspectiva integral, fortaleciendo el marco legal, las instituciones encargadas de la justicia y los mecanismos de protección de derechos



humanos. También es crucial fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos y promover la participación ciudadana en la exigencia de justicia y rendición de cuentas. El artículo 580 del código civil del estado de Veracruz en su título undécimo "de los ausentes e ignorados" capítulo 1"artículo 580- cuando una persona haya desaparecido y se ignore el lugar donde se halle y quien la represente, el juez, a petición de parte y de oficio, nombrará un depositario de sus bienes" es aquí donde es apreciable un vacío legal, ya que a petición del juez de parte, es decir cuando alguien lo solicite, se le nombrará el administrador de los bienes del ausente, no está previsto conciliar una junta con todos los posibles candidatos a la herencia del ausente, vágase como herederos, para que sea del conocimiento de estos últimos quién será designado como representante de los bienes de la persona ausente; así mismo deberán establecerse los límites y facultades de dicho representante y el estado que guardan los bienes que serán consignados a dicha representación. Deberían ser llamados los que se encuentran previstos en el artículo 604 del código civil del estado de Veracruz. Artículo 603.- pueden pedir la declaración de ausencia: I-los presuntos herederos legítimos del ausente; II-los herederos instituidos en testamento abierto; III-los que tengan algún derecho u obligación que dependa de la vida, muerte o presencia del ausente; y IV.-el ministerio público. Las personalidades anteriormente descritas deberían ser llamados en la etapa precedente, es decir cuando el nombramiento del depositario de los bienes o representante es incipiente". Asimismo, el proyecto contempla un capítulo de libro y un artículo como productos. El Consejo Técnico, una vez analizado el proyecto y determinado su viabilidad respecto de las líneas generales de investigación de la Entidad Académica, **ACUERDA:** Se otorga el aval al proyecto presentado por el Dr. De la Fuente Alonso.

IV. SOLICITUD DEL DR. ARTURO MIGUEL CHÍPULI CASTILLO, INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO DE ESTA ENTIDAD ACADÉMICA, PARA VALIDAR EL PROYECTO "PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN", REGISTRADO EN EL SISTEMA DE REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (SIREI) DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- El Dr. Arturo Miguel Chípuli Castillo, investigador de tiempo completo de esta Entidad Académica, registró en el SIREI el proyecto denominado "PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN", solicitando que el mismo sea validado por este cuerpo colegiado. El proyecto consiste en analizar como "...Los cambios de gobierno, así como de partidos y actores políticos que responden a colores diversos, no han resuelto ni atenuado las críticas objetivas provenientes tanto del foro como de la opinión pública, respecto de lo cual se requieren ejercicios de percepción en función de la máxima de que cada gobierno posee o construye



Universidad Veracruzana

Instituto de Investigaciones Jurídicas
Región Xalapa

su propia corrupción. el interés científico social por acentuar líneas de investigación de profundidad cierta, conlleva la necesidad de perfilar y hacer operante: a) una definición jurídica positivizada de la noción corrupción; b) criterios objetivos para establecer medularmente una adecuada tipología sobre la corrupción administrativa, la penal y la de orden político; y, c) determinar modalidades o tipos jurídicos concentradores de las manifestaciones empírico-legales de los hechos de corrupción en el marco de la tricotomía jurídica antes señalada". El Consejo Técnico, una vez analizado el proyecto y determinado su viabilidad respecto de las líneas generales de investigación de la Entidad Académica, **ACUERDA:** Se otorga el aval al proyecto presentado por el Dr. Chípuli Castillo.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta de Consejo Técnico siendo las diecisiete treinta horas del día 28 de abril de dos mil veinticinco, firmando al calce los que en ella intervinieron".

Calle Hermenegildo Galeana esquina 7 de noviembre s/n, Cp. 91000, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono (228) 8186841

Conn. Ext.
8421700
Ex.t 13954

Correo electrónico
iiij@uv.mx

Dr. Arturo Miguel Chipuli Castillo

Dra. Mireya Toto Gutiérrez

Mtro. Rafael Ortiz Castañeda

Mtro. José Luis Lazcano Moreno

Instituto de Investigaciones Jurídicas
Universidad Veracruzana